

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **138** PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5 EN MAYORIA S/Asunto 471/00 (Bloque P.J. de Resolución solicitando al P.E.P. que a través de la Subsecretaría de Planeamiento, informe sobre la adjudicaciones de las Tierras Rurales desde el año 1995 a la fecha y otros ítems.**

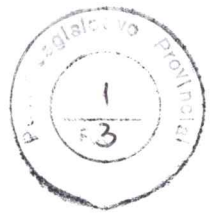
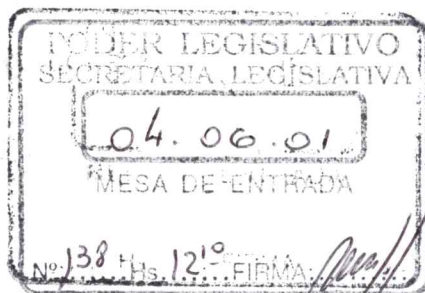
Entró en la Sesión **15/06/2001**

Girado a la Comisión **Resolución 083/01**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 471/00.-

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5 EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA;

La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Viviendas, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 471/00 Bloque Partido Justicialista, Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. que a través de la Subsecretaria de Planeamiento, informe sobre las adjudicaciones de las Tierras Rurales desde el año 1995 a la fecha y otros ítems y en Mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su Aprobación.

SALA DE COMISIÓN 30 DE MAYO DEL 2.001.-

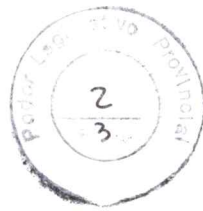
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 471/00.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Dada la importancia que le asigna la provincia a sus recursos naturales, particularmente a la explotación turística de sus bellezas paisajísticas, y considerando que éstas, deben servir a un desarrollo económico genuino, distribuido en forma equitativa, y a fin de contar con información que permita considerar eventuales correcciones a la distribución de tierra rurales, es pertinente requerir al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través de la Subsecretaría de Planeamiento o la autoridad administrativa que corresponda, respecto de los puntos que en la parte resolutive se detallan.

Por lo expuesto se solicita a nuestros pares acompañen el presente Proyecto de Resolución.

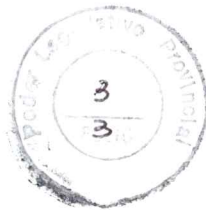
SALA DE COMISIÓN, 30 DE MAYO DEL 2001.-

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 471/00.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Planeamiento o la autoridad administrativa que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente;

- a).- Adjudicaciones de tierras rurales desde el año 1995 hasta la fecha de la aprobación de la presente.
- b).- Concesiones, comodatos, y/o toda otra cesión de tierras realizada en el mismo período.
- c).- Titulares de las adjudicaciones, comodato y toda otra cesión de tierra.
- d).- En caso de sociedades, integrantes de las mismas.
- e).- Superficies cedidas.
- f).- Ubicación geográfica de las cesiones. (Planos o croquis de la ubicación).
- g).- Requisitos que deben cumplir los adjudicatarios y/o concesionarios.
- h).- Si deben realizar inversiones, detalles de las mismas en cada caso.
- i).- Si poseen proyecto de explotación detalle de los mismos.
- j).- Si cumplieron los requisitos establecidos en las adjudicaciones, nómina de morosos.
- k).- Valores abonados por los adjudicatarios y/o concesionarios por las tierras obtenidas.
- l).- Tasación o valor fiscal de las mismas.
- ll).- Tipo de financiación otorgada.
- m).- Restricciones al uso de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

PODER LEGISLATIVO



Spolod 30/05/01 -



CONFIDENTIAL



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D.C. 20535

TO : DIRECTOR, FBI (100-441100)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

CLASSIFICATION: [Illegible]

EXTENSION: [Illegible]

REMARKS: [Illegible]

ADMINISTRATIVE: [Illegible]

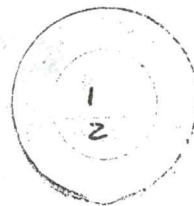
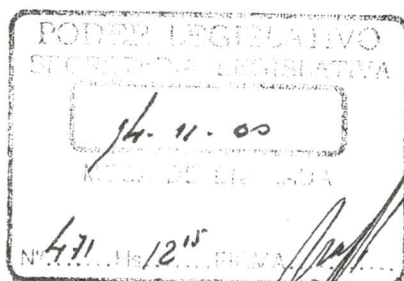
APPROVAL: [Illegible]

SIGNATURE: [Illegible]

DATE: [Illegible]



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dada la importancia que le asigna la Provincia a los Recursos Naturales, básicamente al aspecto turístico de las "Bellezas Naturales" con que cuenta, y considerando que las mismas propenden a un desarrollo económico genuino, que deberá ser distribuido en forma igualitaria y de fomento.

En razón de lo expuesto y a fin de contar con la información necesaria para evaluar posibles correcciones a la distribución de las tierras rurales.

Es pertinente requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a través de la Subsecretaría De Planeamiento, o a la autoridad administrativa que corresponda, respecto de los puntos que en la parte resolutive se detallan.

Por ello, elevo a consideración de los Señores Legisladores el presente proyecto de resolución, para su aprobación.


SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Planeamiento- o la autoridad administrativa que corresponda- informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1) Adjudicaciones de Tierras Rurales desde el año 1995 *hasta la fecha de la probación de la presente.*
- 2) Concesiones, comodatos, y/o toda otra cesión de tierras realizadas en el mismo periodo.
- 3) Titulares de las adjudicaciones, comodato y toda otra cesión de tierra.
- 4) En caso de sociedades, integrantes de las mismas.
- 5) Superficies cedidas.
- 6) Ubicación geográfica de las cesiones. (Planos o croquis de la ubicación).
- 7) Requisitos que deben cumplir los adjudicatarios y/o concesionarios.
- Si 8) ~~/~~ Deben realizar inversiones? Detalles de las mismas en cada caso.
- Si 9) ~~/~~ Poseen proyecto de explotación? *Detalles de los mismos*
- Si 10) ~~/~~ Se cumplieron los requisitos establecidos en las adjudicaciones? Nómina de morosos.
- 11) Valores abonados por los adjudicatarios y/o concesionarios por las tierras obtenidas.
- 12) Tasación o valor fiscal de las mismas.
- 13) Tipo de financiación otorgada.
- 14) Restricciones al uso de las mismas.

ARTÍCULO 2º.-: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Hugo Cejas
SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Planeamiento o la autoridad administrativa que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente;

- 1- Adjudicaciones de tierras rurales desde el año 1995 hasta la fecha de la aprobación de la presente;
- 2- Concesiones, comodatos, y/o toda otra cesión de tierras realizada en el mismo período;
- 3- Titulares de las adjudicaciones, comodato y toda otra cesión de tierra;
- 4- En caso de sociedades, integrantes de las mismas;
- 5- Superficies cedidas;
- 6- Ubicación geográfica de las cesiones. (Planos o croquis de la ubicación);
- 7- Requisitos que deben cumplir los adjudicatarios y/o concesionarios;
- 8- Si deben realizar inversiones, detalles de las mismas en cada caso;
- 9- Si poseen proyecto de explotación, detalle de los mismos;
- 10- Si cumplieron los requisitos establecidos en las adjudicaciones, nómina de interesados;
- 11- Valores abonados por los adjudicatarios y/o concesionarios por las tierras obtenidas;
- 12- Tasación o valor fiscal de las mismas;
- 13- Tipo de financiación otorgada;
- 14- Restricciones al uso de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL PORTELLA
Legislador Provincial
M.P.F.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

Rec
13/6/01